



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 07 ABR 2010

R. EX. N° 1248

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (P.INV.) N° 115/2010, de fecha 1 de abril de 2010; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de la actividad extractiva de Reineta (*Brama australis*) ejercida por la flota artesanal de la Región de los Ríos"**, elaborados por la solicitante y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; el Decreto Supremo N° 461 de 1995 y el Decreto Exento N° 297 de 2010, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 1126 de 2010, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 1126 de 2010, de esta Subsecretaría, que autorizó a Fundación Chinquihue, R.U.T. N° 71.554.600-0, domiciliada en Camino a Chinquihue, Km. 12, Puerto Montt, X Región, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de la actividad extractiva de Reineta (*Brama australis*) ejercida por la flota artesanal de la Región de los Ríos"**, en los siguientes términos:

- a) En su numeral 3.-, en el sentido de indicar que la pesca de investigación que se autoriza podrá ejecutarse en todo el área marítima de la XIV Región; y
- b) En su numeral 10.-, inciso segundo, en el sentido de sustituir la expresión "X Región" por "XIV Región".

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA.

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Salomon Silva".

JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

CGS/I